

Concurso “1 DÍA ENTRE 7.000 EUROS”

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se desarrollará a través de un convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y colaboran las asociaciones de comercio y Caja España Caja Duero (BANCO CEIS)

Objeto del Convenio.

el desarrollo de la acción de promoción comercial denominada “Un día entre 7.000 €uros”, en el municipio de Palencia, con el objetivo de mejorar el atractivo comercial de la ciudad dentro de la campaña de actividades comerciales de la Navidad 2014-2015.

Compromisos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

Desarrollará (distribución y promoción y gestión) un programa de promoción comercial, denominado “Un día entre 7.000 €”, que estará abierto a la participación, dentro de las condiciones establecidas, de todas las empresas del sector comercial de la ciudad de Palencia y dotado con dos premios: Un 1º premio de 5.000€ y un 2º premio de 2.000€.

Aportación económica del Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia aportará la cantidad de 8.105€ con cargo al presupuesto municipal, dirigida a sufragar parte del coste de esta actividad de promoción comercial prevista.

BASES y CRONOGRAMA:

Podrán participar todos los comercios de proximidad de Palencia que lo soliciten mediante la adquisición de talonarios a un precio de **4 €uros (cada talonario consta de 100 boletos)**

En los comercios participantes se entregarán a los clientes boletos de forma voluntaria y a criterio del comerciante, durante el periodo comprendido entre el **día 5 de noviembre y 11 de diciembre de 2014.**

Los boletos serán depositados en las urnas instaladas en las oficinas de caja España/Caja Duero (Banco CEIS) hasta **el día 11 de diciembre de 2014 inclusive.**

El día 12 de diciembre se procederá a la Recogida de urnas

Cada Boleto, para ser válido, deberá llevar además del sello del establecimiento, el nombre, apellidos, teléfono y dirección del participante.

El sorteo se efectuará ante notario **el domingo día 14 de diciembre de 2014, en el Salón de Plenos**, extrayendo un boleto como agraciado y tres como suplentes para cada premio.

A los ganadores se les avisará en el momento del sorteo. Para contactar con los agraciados, se hará una única llamada al teléfono al número que figure en el boleto y en el caso de no ser atendido personalmente después de esperar seis tonos, o en su caso, cuando se active el contestador automático, se suspenderá la llamada y se pasará al primer suplente, según el orden de extracción de los boletos, con el que se procederá de la misma forma. La llamada podrá ser atendida por el propio premiado o por alguna de las personas de su entorno, que aceptará el premio.

No se podrán presentar al sorteo los titulares de los comercios participantes, si son personas físicas y si los empresarios son personas jurídicas, los socios, sus familiares directos (cónyuge, o ascendientes y descendientes en primer grado), o sus empleados, con boletos obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento.

Se concederán dos 2 premios

El 1º premio de 5.000 €

Un 2º premio de 2.000€

Ambos premios deberán ser gastado por los ganadores en los comercios participantes en la campaña, de acuerdo con las siguientes normas:

1º. Todas las compras **deberán ser realizadas el día 18 de diciembre** , por el ganador del **segundo premio**.

Todas las compras **deberán ser realizadas el día 19 de diciembre** , por el ganador **del primer premio**

2º. Los ganadores podrán elegir libremente para realizar sus compras entre todos los comercios participantes en la campaña para lo que se les facilitará un listado.

3º. En caso de no gastar el importe de los premios en las compras realizadas esos días se perderá la diferencia.

4º. El importe máximo que podrá gastar en cada comercio será de 300 €, excepto en uno de ellos en el que podrá realizar compras por valor de 1.000 €. El importe de las compras que supere los límites establecidos en las bases correrá a cargo del ganador.

5º. El ganador está obligado a realizar la primera compra en el establecimiento en que entregaron el boleto premiado.

6º. Con el importe del premio se podrá realizar exclusivamente nuevas compras, y en ningún caso, se podrán realizar pagos de deudas anteriores.

7º. El premio está sujeto al I.R.P.F. según la legislación vigente.